



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 9
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-10538 No. Radicado Inicial: 1-2025-03208
No. Proceso: 2471403 Fecha: 2025-02-27 15:05
Tercero: CAMILO CLAUDIO ANGEL MORENO
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2025

Señor

Camilo Claudio Ángel Moreno

Representante legal

Ciudadela Comercial Unicentro P.H.

Avenida Carrera 15 # 124 - 30

canjel@unicentrobogota.com

cbaquero@unicentrobogota.com

andrea.henao@phrlegal.com

Teléfono: 21388000

Ciudad

Radicado: 1-2025-03208 de 22 de enero de 2025

Asunto: Modificación de cronograma de ejecución del Plan de Implantación Ciudadela Comercial Unicentro - PH.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita, “... *conceder la ampliación por un término de dos (2) años adicionales del cronograma para la mitigación de impactos urbanísticos del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro (...) de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Decreto 555 de 2021...*”, adoptado mediante Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012 y modificado mediante las Resoluciones n.ºs 0048 de 2013, 0727 de 2013 y 0292 de 2015, y por los oficios con radicados n.ºs 2-2017-13700 de 2017, 2-2019-10448 de 2019 y 2-2022-30082 de 2022, la Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales, en uso de las facultades atribuidas mediante, la Resolución 1790 del 13 de noviembre de 2024, procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

El Decreto Distrital 432 de 2022 “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”, adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución 1790 del 13 de noviembre de 2024 “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”, actualizó la delegación de funciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



El numeral 1 del artículo 7 de la resolución Ibidem, delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la función de “Expedir los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte del Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021”. (Subrayado fuera de texto)

El Decreto Distrital 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, estableció el régimen de transición de los planes de regularización y manejo en el numeral 3 del artículo 601, de la siguiente manera:

“Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

3. Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...). (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección, procede a realizar el correspondiente análisis.

I. Antecedentes del Plan de Implantación

Mediante Resolución n.º. 1371 del 14 de noviembre de 2012, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro, el cual señalaba en el **Artículo 6º. Compromisos y cronograma para mitigación de impactos**, lo siguiente:

“El plazo que se determina para el cumplimiento de las acciones de mitigación es de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución y es requisito previo para

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



poder autorizar los usos e intensidades permitidas en el artículo 5 del presente acto administrativo. Las condiciones normativas de la presente resolución son determinantes para la obtención de las licencias urbanísticas”

La anterior Resolución fue objeto de recurso de reposición, el cual, se resolvió mediante la Resolución n.º 0048 del 23 de enero de 2013, decidiendo, acceder a la modificación del párrafo del artículo 4 de la Resolución 1371 del 14/11/2012 y negando las demás pretensiones.

Ahora bien, es importante, tener en cuenta que la Resolución n.º. 1371 de 2012, quedó en firme una vez se resolvió el recurso de reposición, por medio de la Resolución n.º 0048 del 23 de enero de 2013.

Mediante la Resolución n.º 0727 del 20 de junio de 2013, la Secretaría Distrital de Planeación, dispone en su artículo primero, la modificación del párrafo del artículo 5º, el inciso segundo y párrafo 5º del artículo 6º de la Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012.

Mediante la Resolución n.º 0292 del 18 de marzo de 2015, se modificó el numeral 1 del artículo 4, el primer inciso del numeral 1.2 del artículo 6 de la Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012.

Mediante el oficio con radicado n.º. 2-2017-13700 del 29 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del Decreto Distrital 079 de 2015, modificó el cronograma de ejecución del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro, y estableciendo:

1. *Modificar el cronograma de ejecución de las obligaciones del Plan del [sic] Implantación Ciudadela Comercial Unicentro, en el sentido de ampliar la vigencia del cronograma en treinta y seis (36) meses adicionales al tiempo establecido como etapa única en el artículo 6 de la Resolución No. 1371 del 14 de noviembre de 2012, la cual fue modificada por las Resoluciones No. 0048 de 2013, 0727 de 2013 y 0292 de 2015; y es requisito para poder desarrollar los usos permitidos en el artículo 5 de la Resolución No. 0727 de 2013. (Subrayado fuera de texto)*

Mediante el oficio con radicado n.º 2-2019-10448 del 28 de febrero de 2019, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, decidió:

2. *Modificar la Resolución No. 1371 del 14 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones 0048 del 23 de enero de 2013, 0727 del 20 de junio de 2013, 0292 de 18 de marzo de 2015 y por el oficio 2-2017-13700 del 29 de marzo de 2017, en lo pertinente al artículo 6, en cuanto a prorrogar el treinta y seis (36) meses el plazo para el cumplimiento de las acciones de mitigación,*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



los cuales empezaron a contar a partir de la fecha de expiración del término concedido por el oficio 2-2017-13700 del 29 de marzo de 2017.

Mediante el oficio con radicado n.º 2-2022-30082 del 30 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, decidió:

1. *Modificar la Resolución No. 1371 del 14 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nos. 0048 del 23 de enero de 2013, 0727 del 20 de junio de 2013, 0292 del 18 de marzo de 2015, y por los oficios con radicados Nos. 2-2017-13700 del 29 de marzo de 2017 y 2-2019-10448 del 28 de febrero de 2019, en lo pertinente al artículo 6, en cuanto a prorrogar en treinta y seis (36) meses el plazo de ejecución de la etapa única del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Implantación Ciudadela Comercial Unicentro, término que se contará a partir del vencimiento del término concedido en el oficio con radicado No. 2-2019-10448 del 28 de febrero de 2019.*

Verificado los documentos que conforman el expediente del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro, los términos del cronograma se encontraban vigentes hasta el 23 de enero de 2025 y la solicitud de modificación del cronograma fue radicada el 22 de enero de 2025.

Conforme lo antes señalado, podemos concluir que estando dentro del término la vigencia de ejecución del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro, se presentó la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del plan de implantación en mención.

II. Modificaciones al cronograma de ejecución del plan de Implantación.

Como se señaló anteriormente, el Decreto Distrital 555 de 2021 con respecto a la modificación del cronograma de ejecución de los planes de implantación adoptados con anterioridad a su entrada en vigencia, dispuso en el numeral 3 del artículo 601, las siguientes condiciones:

“(…) Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (…).” (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con lo dispuesto en el citado numeral y a los antecedentes del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro en relación con la solicitud de modificación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



del cronograma de ejecución se advierte: *i)* Que la vigencia del cronograma de ejecución finalizaba el 23 de enero de 2025; *ii)* Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del plan se realizó mediante el radicado n.º 1-2025-03208 de 22 de enero de 2025, es decir, antes del vencimiento del cronograma; *iii)* Que en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021 no se ha adelantado modificación del cronograma de ejecución del plan de implantación, y *iv)* Que según los interesados aún existen acciones de mitigación de impactos urbanísticos pendientes por ejecutar; en consecuencia, se considera procedente analizar la solicitud de modificación cronograma de ejecución del citado plan.

III. Trámite de la modificación del cronograma de ejecución del plan de implantación

Para efectos del estudio de la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro, la Subdirección de Planes Maestros de la Secretaría Distrital de Planeación, verificó la información aportada, con el objeto de establecer el cumplimiento de todos los presupuestos dispuestos en la norma; indicando la viabilidad de la solicitud de la *“Ampliación del cronograma del plan de implantación para la Ciudadela Comercial Unicentro contenido en la Resolución 1372 de 2012 de la Secretaría Distrital de Planeación”*, y modificada mediante las Resoluciones n.ºs 0048 de 2013, 0727 de 2013 y 0292 de 2015, y por los oficios con radicados n.ºs 2-2017-13700 de 2017, 2-2019-10448 de 2019 y 2-2022-30082 de 2022.

De acuerdo con lo anterior la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

IV. Análisis de la modificación del cronograma.

1. Justificación modificación cronograma

En vigencia de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cronograma de ejecución del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro, puede ser modificado por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan; en consecuencia, verificados los antecedentes del plan se pudo establecer que el mismo no ha sido objeto de modificación bajo la citada reglamentación del Decreto Distrital 555 de 2021.

De acuerdo con la información aportada por el interesado, la justificación de la modificación del cronograma de ejecución, principalmente se fundamenta en:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



(...) la necesidad de que la intervención de las áreas públicas objeto de acciones de mitigación, fueran autorizadas por parte del IDU, mediante el trámite de urbanizadores y terceros, haciendo uso de las nuevas disposiciones en relación con los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU pueda certificar la entrega y recibo de vías, el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampare la estabilidad de las obras (...)

(...) mediante Resolución 1327 de 2024 se autorizó a la Ciudadela Comercial Unicentro la intervención de infraestructura vial y espacio público existente, en cumplimiento de los compromisos definidos en el Plan de Implantación y el Acta de Compromiso.

El plazo que se otorgó por el Permiso de Intervención para ejecutar las obras y demás actividades necesarias de la infraestructura vial y el espacio público asociado es de 23 meses (...)

Finalmente, con la aprobación de los PMT's y las pólizas de cumplimiento exigidas por [sic] la IDU, se aprobó el acta de inicio de obras mediante oficio No. 202437501229081 del 20 de septiembre de 2024. (...)

2. Balance del Cumplimiento de Obligaciones

Revisada la información y los soportes aportados por el interesado, se cuenta con un avance promedio de obras exteriores de un 23%, y respecto al cumplimiento en las acciones de mitigación de impactos urbanísticos en área privadas del Plan de Implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro en un 75%.

Se ha avanzado entre otros, en la construcción de pasos pompeyanos sobre los accesos vehiculares, andenes, accesos peatonales, plazoletas de mitigación de impactos en cada uno de los accesos peatonales, medidas de mitigación relacionadas con los nuevos accesos.

Posterior a finalizar las obras, estarían pendientes las actividades de entrega y recibo de obras y zonas de cesión exigidas para el cumplimiento de las acciones de mitigación del plan de implantación.

De acuerdo con la información aportada por el interesado, se observa que aún se encuentran en ejecución algunas de las acciones de mitigación establecidas en la Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones n.º 0048 del 23 de enero de 2013, 0727 del 20 de junio de 2013, 0292 del 18 de marzo de 2015, y por los oficios n.ºs 2-

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



2017-13700 del 29 de marzo de 2017, 2-2019-10448 del 28 de febrero de 2019 y 2-2022-30082 del 30 de marzo de 2022.

La ejecución de la totalidad de las acciones depende del nuevo cronograma establecido por los promotores del plan, a partir de la Resolución 1327 del 26 de julio de 2024 *“Por la cual se autoriza a la Ciudadela Comercial Unicentro PH, la intervención de la infraestructura vial y espacio público existente, en cumplimiento de los compromisos definidos en el Plan de Implantación Ciudadela Comercial Unicentro...”*, la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico - PMT's y de las pólizas de cumplimiento exigidas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con fecha del 20 de septiembre de 2024.

3. Conclusiones.

Una vez revisada la documentación aportada por la Ciudadela Comercial Unicentro, se identificaron los siguientes impedimentos por los cuales no fue posible cumplir con los términos y compromisos de la Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones n.º 0048 del 23 de enero de 2013, 0727 del 20 de junio de 2013, 0292 del 18 de marzo de 2015, y por los oficios n.ºs 2-2017-13700 del 29 de marzo de 2017, 2-2019-10448 del 28 de febrero de 2019 y 2-2022-30082 del 30 de marzo de 2022.

- La autorización del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para la intervención de las áreas públicas objeto de acciones de mitigación cumpliendo con los requisitos requeridos para no tener inconvenientes al momento de certificar la entrega y recibo de vías, requirió de un tiempo adicional, siendo autorizada mediante Resolución 1327 del 26 de julio de 2024.
- Adicionalmente, la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico - PMT's y las pólizas de cumplimiento exigidas por el IDU se aprobaron el 20 de septiembre de 2024, modificando el cronograma de obras.

De acuerdo con lo anterior, con el objeto de cumplir con todas las acciones de mitigación de impactos, se solicitó ampliar en dos (2) años, el plazo del cronograma de ejecución de las obligaciones definidas en el Plan de Implantación en mención, para la finalización de todas las obras e intervenciones relacionadas con la mitigación de impactos urbanísticos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando: i) Que la solicitud de modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan de implantación; ii) Que la solicitud de modificación del cronograma fue presentada antes del vencimiento del término concedido; iii) Que en vigencia del régimen de transición establecido en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma de ejecución del plan de implantación no ha

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 - 90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sido modificado; y iv) Que el término solicitado no supera los dos (2) años; se considera viable la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación Ciudadela Comercial Unicentro; advirtiendo, que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 para su desarrollo.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar la Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones n.º 0048 del 23 de enero de 2013, 0727 del 20 de junio de 2013, 0292 del 18 de marzo de 2015, y por los oficios n.ºs 2-2017-13700 del 29 de marzo de 2017, 2-2019-10448 del 28 de febrero de 2019 y 2-2022-30082 del 30 de marzo de 2022, en lo pertinente al inciso segundo del artículo 6º, en cuanto a prorrogar en dos (2) años el plazo de ejecución de la etapa única del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Implantación Ciudadela Comercial Unicentro, término que se contará a partir del vencimiento del término concedido en el oficio con radicado n.º 2-2022-30082 del 30 de marzo de 2022.
2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución n.º 1371 del 14 de noviembre de 2012 y modificado mediante las Resoluciones n.ºs 0048 de 2013, 0727 de 2013 y 0292 de 2015, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio deberá ser notificado al señor Camilo Claudio Ángel Moreno, en su calidad de representante legal de la Ciudadela Comercial Unicentro – Propiedad Horizontal, o a quien haga sus veces, o a su apoderado.

Asimismo, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de Usaquén para lo de su competencia y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. La presente modificación rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso en los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 9
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-10538 No. Radicado Inicial: 1-2025-03208
No. Proceso: 2471403 Fecha: 2025-02-27 15:05
Tercero: CAMILO CLAUDIO ANGEL MORENO
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

términos y requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

Paola Andrea Ladino Torres
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo – Subdirector de Planes Maestros

Revisó: Yohana Andrea Montaña Ríos - Abogada Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales
Cindy Katherine Calixto González – Abogada Subdirección de Planes Maestros.

Proyectó: Sandra Cortes Arango – Arquitecta Subdirección de Planes Maestros.

Subserie: 2131-51.11

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*